



**OBRA SOCIAL:
OSPILM**

Nombre Completo: Obra Social del Personal de la Industria Ladrillera a Máquina.
Nº de CUIT: 30-60956813-1 Cód. del O.S.:11040
Dirección: Rivadavia 3521- San Martín.

DESCUENTO	O.S.	Afiliado	DE LA PRESCRIPCIÓN:
Común	Monto Fijo (1) o 100% s/ Precio Público	Resto	<p>PRODUCTOS POR RECETA: 2 (dos) RECONOCIMIENTO DE TAMAÑO : 1 (uno) <u>grande o mediano</u> por receta si se encuentra prescripto como tal. UNIDADES POR RENGLÓN : 2 (dos) envases <u>chicos</u> por renglón. Antibióticos Inyectables: Env. Indiv.: 5 - Multidosis: 2</p> <p>RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS: Se reconocerán para todos los Planes los medicamentos, prescriptos por nombre genérico, incluidos en el Vademécum de OSPILM el cual ha sido confeccionado sobre la base del Vademécum del PMOE, emanado de la Resolución 310/04 y 758/04 del Ministerio de Salud de la Nación, con las modificaciones correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan Común: La cobertura, según Vademécum, será la que se establece para cada medicamento (1). Los productos que figuren con cobertura 100% tendrán dicha cobertura sobre el precio de venta al público. • PMI: descuento del 100% sobre el precio sugerido al público del M. Farmacéutico o Agenda Kairos para todos los medicamentos del Vademécum OSPILM. La cobertura será para la madre desde el diagnóstico de embarazo hasta un mes posterior al parto y para el niño hasta el año de edad. • Tiras reactivas: se dispensarán con un descuento del 100% de PVP, todas las tiras reactivas disponibles en mercado, dispensadas en las recetas oficiales de "PMI-INSULINAS", Hospitales Públicos o SAMO.
	según figure en el Vademécum		
Tiras Reactivas	100% s/Precio Público	---	
PMI	100% s/ Precio Público	---	
<p>TIPO DE RECETARIO: (2) Plan Común: Son válidos los recetarios de Fed. Médica, Particulares, SAMO, de Hospitales, Clínicas y Sanatorios. PMI - DIABETES y DISCAPACIDAD: Son válidos: <i>recetario oficial, Hospital Público y SAMO</i></p> <p>VALIDEZ DE LA RECETA: 15 días corridos. TROQUELADO: SI (Troquel completo N° y código barras) FECHA DE EXPENDIO: SI ACLARACIÓN FIRMA MÉDICO Y N° DE MATRÍCULA Sello: SI Manuscrito: NO (Solo si es ilegible el sello) ACLARACIÓN CANTIDAD DE UNIDADES: Letras: SI Números: SI ENMIENDAS SALVADAS: Por el Médico: SI Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico): SI</p> <p>DEL RESUMEN: Planilla: Unica Cantidad: 1 (una) Presentación: Según cronograma. Facturación: Por separado PMI y Plan Común (incluye Tiras Reactivas).</p> <p>COBERTURA DEL SERVICIO: Para toda la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal.</p>			
<p>OBSERVACIONES: (1) El Monto Fijo reconocido por OSPILM resulta de calcular el 40% o 70% sobre el precio de referencia establecido para cada medicamento según Resolución 310/04 y 758/04 del Ministerio de Salud de la Nación. (2) Recetario oficial válido únicamente para PMI y expendio de Insulinas y Tiras Reactivas: fondo blanco, impreso en azul, con sigla "PMI-INSULINAS-DISCAPACITADOS" en margen superior. El afiliado presentará este recetario con la firma del Presidente de OSPILM en original y con tinta azul. En las prescripciones de insulinas y tiras reactivas el médico deberá aclarar en el diagnóstico el tipo de diabetes que padece el beneficiario. En caso de recetarios de hospitales públicos y SAMO, los mismos deben contener los siguientes datos: nombre beneficiario, edad, sigla de la obra social, N° afiliado, fecha emisión, diagnóstico, prescripción por genérico, tamaño y cantidad de envases en números y letras, firma médico, N° matrícula, sello médico. En caso de embarazada (con igual tinta y letra): edad gestacional, sigla PMI. TODAS LAS RECETAS DEBEN LLEVAR EL DIAGNOSTICO, OBLIGATORIAMENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El afiliado al momento del expendio deberá exhibir su carnet de afiliado y un recibo de sueldo de no más de tres meses de antigüedad, donde conste el aporte a la Obra Social OSPILM. • Conformidad del expendio: Las recetas deberán tener firma y aclaración del afiliado o tercero, domicilio y DNI 			